



## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

#### Programa de recompra de acciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que el Consejo de Administración, en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2021, ha aprobado la realización de un tercer Programa de Recompra de acciones que enmarque la operativa de autocartera de la Sociedad, conforme a la autorización conferida por la Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de junio de 2021.

El citado Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014, sobre abuso de mercado, en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y en la demás normativa de aplicación, en los términos que a continuación se detallan:

**Propósito:** Reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.a del Reglamento 596/2014, con la finalidad de contribuir a la política de retribución al accionista a través del incremento del beneficio por acción.

**Dimensión máxima:** El Programa de Recompra tendrá un importe máximo de 16 (dieciséis) millones de euros. En ningún caso, no obstante, el número de acciones propias a adquirir podrá exceder del 3% del capital social actual de la Sociedad compuesto por 40.000.000 de acciones (que equivale a 1,2 millones de acciones).

**Duración:** El Programa permanecerá vigente durante un periodo de 12 meses, a contar desde su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como “Otra Información Relevante”. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, se hubiera alcanzado alguno de los máximos establecidos anteriormente o concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

---

***Condiciones de negociación:*** Las acciones se adquirirán conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.

Las órdenes relativas al Programa de Recompra se cursarán, principalmente, a través del mediador autorizado RENTA 4 BANCO, S.A.

Las operaciones enmarcadas en este Programa serán notificadas a la CNMV mediante la correspondiente comunicación como “Otra Información Relevante”, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Dichas operaciones también podrán ser consultadas en la página web tanto de la CNMV como de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

En Barcelona, a 30 de noviembre de 2021

**La Secretaria del Consejo de Administración**

**Victoria Lacasa Estébanez**